



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. DEM-ON 0543 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA EN BIEN INMUEBLE UBICADO EN ZONA DE INFLUENCIA DEL BIEN DE INETRÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL "ESTACIÓN DEL FERROCARRIL", PARA USO PROYECTADO VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I"

RESOLUCIÓN No. ACL 240 DE 2023  
(14 DIC 2023)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. DEM-ON 0543 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA EN BIEN INMUEBLE UBICADO EN ZONA DE INFLUENCIA DEL BIEN DE INETRÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL "ESTACIÓN DEL FERROCARRIL", PARA USO PROYECTADO VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

#### CONSIDERANDO

Que el señor **JAVIER FERNANDO SUAREZ ANGULO**, realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. 202310283 de la Secretaría de Planeación el 07 de diciembre de 2023 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN No. DEM-ON 0543 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021**, expedida para el expediente bajo el número 25126-0-17-0752, respecto del predio ubicado en la KR 3 1 44, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-27939 y código catastral 01-00-0021-0019-000.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN No. DEM-ON 0543 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021**, en los siguientes términos: *"La presente petición es para solicitar a ustedes se aclare el artículo de la referencia, No. 1 Vigencia"*

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente 25126-0-17-0752, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN No. DEM-ON 0543 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021**, observando que la vigencia establecida para el acto administrativo se enmarca en la vigencia de la RESOLUCIÓN No. 0251 DE 21 DE FEBRERO DE 2020 del MINISTERIO DE CULTURA y donde se autoriza la intervención del inmueble definido como "EDIFICIO VILLARRAGA", así mismo, en el acto administrativo de la Secretaría de Planeación, **RESOLUCIÓN No. DEM-ON 0543 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021**, no puede establecerse la vigencia en el marco del Decreto 1077 de 2015 en relación con el trámite y expedición de licencias urbanísticas establecidas en el art. 2.2.6.1.2.4.1. de la vigencia de las licencias, así las cosas, teniendo en cuenta la fecha de expedición del acto administrativo, la norma vigente para ese momento establecía una vigencia de **veinticuatro (24) meses** para las licencia urbanísticas de construcción en la modalidad obra nueva, sin que se pueda hacer extensivo el término de vigencia de la autorización para la licencia urbanística.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. DEM-ON 0543 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos@cajica.gov.co](mailto:contactenos@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)







"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. DEM-ON 0543 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA EN BIEN INMUEBLE UBICADO EN ZONA DE INFLUENCIA DEL BIEN DE INETRÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL "ESTACIÓN DEL FERROCARRIL", PARA USO PROYECTADO VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I"

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.** ACLARAR la RESOLUCIÓN No. DEM-ON 0543 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021, en la siguiente forma:

En el **RESUELVE, ARTICULO SEGUNDO, numeral 1**, quedará así:

**"1. Vigencia: VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución".

**ARTICULO 2º.** Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **DEM-ON 0543 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

**ARTICULO 3º.** Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

**ARTICULO 4º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

### NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los

14 DIC 2023

  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

|                  | NOMBRE Y APELLIDO                 | FIRMA                                                                               | CARGO Y ÁREA                        |
|------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Revisó y elaboró | César Leonardo Garzón Castiblanco |  | Abogado - Contratista               |
| Revisó y aprobó  | Julieth Andrea Muñoz López        |  | Directora de Desarrollo Territorial |
| Revisó y aprobó  | Cesar Augusto Cruz González       |  | Secretario de Planeación Municipal  |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pors@calica.gov.co](mailto:contactenos-pors@calica.gov.co) - Página  
web: [www.calica.gov.co](http://www.calica.gov.co)



Gmail

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

# NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° ACL 240- 2023 / EXPEDIENTE 17-0752 - Sysman 202310283

1 mensaje

21 de diciembre de 2023, 10:44

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

Para: arquisuarez61@yahoo.es

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco

<apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Buenos días,

Atentamente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. ACL 220 - 2023 de fecha 14 de diciembre de 2023. "Por la cual se aclara la Resolución N° DEM-ON 0543 del 14 de diciembre de 2021" Por la cual se otorga licencia de construcción modalidad demolición total y obra nueva en bien inmueble ubicado en zona de influencia del bien de interés cultural del ámbito nacional "Estación del ferrocarril", para uso proyectado vivienda multifamiliar y comercio grupo I".

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

\* Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los planos y la resolución aclaratoria debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.  
Secretaría de Planeación  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837077 Ext.  
2007

 Resolución 240-2023 ACL.pdf  
887K